

Res. Leg. N°.2719

**Premio pecuniario à las
hijas del Teniente 2° de la
Armada Nacional,
don J. Benito Pitot**

JOSÉ CARLOS BERNALES,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dictado
la resolución siguiente:

Lima, 28 de diciembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país por el Teniente 2° de la Armada Nacional don José Benito Pitot, ha resuelto conceder á sus hijas, doña Jesús y doña Alejandrina Pitot, un premio pecuniario de trescientas libras peruanas de oro, que se consignará en el Presupuesto General de la República, si el estado de las rentas lo permite.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Andrés Vivanco, Pro-Secretario del Senado.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué

al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los dos días del mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

J. C. BERNALES, Presidente del Congreso.

F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Luis A. Carrillo, Secretario del Congreso.

Lima, 9 de marzo de 1918.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Arenas.